

SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 017-CMCQ-GADMQ-2025

En el cantón Quinsaloma, Provincia de Los Ríos, a los veintidós día del mes de mayo del año dos mil veinticinco, siendo las nueve de la mañana, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria con la presencia de la alcaldesa Ing. Ivonne Mantilla Perugachi; los concejales: Lcda. Noemi Manobanda Urbano, Sra. Mariana García García, Sr. Ufredo Estrada Mazón y Sr. Augusto Veloz Espín, Ing. Abel Naranjo Armijo Especialista Municipal de Talento Humano 2 Dr. Johnson Ritter Gómez Ruales, Procurador Síndico. Actuando en calidad de secretario general, el Abg. Ángel Chicaiza Gancino. Amparado en lo que señala el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 318, se inició la sesión ordinaria convocada para la presente fecha. Es así como, interviene la alcaldesa (E) Ing. Ivonne Mantilla Perugachi dirigiendo sus saludos a los concejales y demás personas presentes en la sala de sesiones, solicita que el secretario dé lectura a los oficios correspondientes para esta sesión. El secretario toma la palabra, saluda a los presentes en la sala y da lectura a los oficios **OFICIO N° 041- ALCALDÍA-GADMCO-CDAG-2025**, Quinsaloma, 21 de mayo del 2025, mediante el cual se delega a la vicealcaldesa para presidir la sesión con voz y voto. **OFICIO CIRCULAR N. ° 060-CMCQ-2025**. Quinsaloma, 19 de mayo del 2025, donde el alcalde convoca a los miembros del Concejo Municipal a la presente sesión. La alcaldesa (E) toma la palabra y solicita que el secretario constate el quórum. El secretario procede a constatar el quórum.

Nombres	Presente	Ausente
Ing. Cristhian Aldaz González Alcalde		OFICIO N° 041-ALCALDÍA-GADMCO-CDAG-2025 Quinsaloma, 21 de mayo del 2025
Sr. Ufredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓	
Sra. Mariana García García Concejala Principal Urbano	✓	
Lcda. Noemi Manobanda Urbano Concejala Principal Urbano	✓	
Ing. Ivonne Mantilla Perugachi La alcaldesa (E)	✓	
Sr. Augusto Veloz Espín Concejal Principal Urbano	✓	

Una vez tomada la asistencia, el secretario menciona que existe el quórum legal y reglamentario para instalar la presente sesión. La alcaldesa (E) Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, toma la palabra, instala la sesión y solicita al secretario que dé lectura del orden del día. El secretario procede con la lectura: **1.-** Aprobar el



orden del día de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 318 del COOTAD. **2.-** Conocer y Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria Nro. 016-CMCQ-GADMQ-2025. **3.-** Análisis y aprobación en primer debate de la ordenanza que regula la jubilación patronal para los/las trabajadores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma amparados en el código de trabajo. **4.-** Análisis y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza derogatoria de la ordenanza CMQ-003-2014 de 17 de julio del 2014 que regula la concesión de anticipos de remuneraciones de las/os servidoras/es públicos que prestan sus servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma. **Toma la palabra la alcaldesa (E)** y pone en consideración del Concejo Municipal agregar otro punto o la aprobación del orden del día. **Toma la palabra la concejala Mariana García García**, saluda a los presentes en la sala de sesiones y **mociona** aprobar el orden del día. **Toma la palabra el concejal Alfredo Estrada Mazón**, saluda a los presentes y **respalda** la moción presentada. Toma la palabra la alcaldesa (E) Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, y menciona hay una moción presentada para aprobar el orden del día debidamente respaldada y solicita al secretario que tome votación. El secretario procede con la votación.

Nombres	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Sr. Alfredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓			
Sra. Mariana García García Concejala Principal Urbano	✓			
Lcda. Noemi Manobanda Urbano Concejala Principal Urbano	✓			
Ing. Ivonne Mantilla Perugachi La alcaldesa (E)	✓			
Sr. Augusto Veloz Espín Concejal Principal Urbano	✓			

Una vez tomada la votación, el secretario manifiesta que, por unanimidad de votos (5 votos a favor), el Concejo Municipal resuelve: aprobar el **ORDEN DEL DÍA; SEGUNDO PUNTO.** - Conocer y Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria Nro. 016-CMCQ-GADMQ-2025. **Toma la palabra la alcaldesa (E) Ing. Ivonne Mantilla Perugachi**, y menciona, las actas fueron entregadas y despachadas a cada uno de nosotros para revisión y chequeo. Si hay alguna observación, por favor las refiere. **Toma la palabra el concejal Alfredo Estrada Mazón** y expresa lo siguiente; Buenos días, estimados compañeros. Señor Jurídico; Yo tengo algunas observaciones en el acta número 016. Especialmente en el tema de hora. Primero pone el saludo del alcalde siendo las nueve de la mañana. Luego la abogada registradora de la propiedad pone buenas tardes. Y al final cierran siendo las diez de la mañana. Entonces eso hay que determinar cómo mismo va a quedar si en la mañana o en la tarde, yo creo que debería quedar en la tarde. **Toma la palabra la concejala Noemi Manobanda** y expresa lo siguiente, claro si tiene justificativo el señor alcalde y como es de conocimiento público que estaba en guayaquil y se publicó en redes sociales, por tal razón no se instaló la sesión en la mañana si no en la tarde por acuerdo de todo el Concejo Municipal. **Toma la palabra el concejal Alfredo Estrada Mazón** y expresa lo siguiente; claro, entonces. Para no caer en errores. Con estas observaciones de **forma y de fondo** sería, y si hay



otras observaciones. Bueno, son faltas ortográficas. Que las voy a entregar al señor secretario para que las pueda realizar las correcciones. Con estas observaciones mociono a que se apruebe el acta el Acta de Sesión Ordinaria Nro. 016-CMCQ-GADMQ-2025. **toma la palabra la concejal Noemi Manobanda** y respalda la moción que se apruebe con las observaciones correspondientes. Toma la palabra la alcaldesa (E) Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, solicita al secretario que tome votación para la aprobación del segundo punto del orden del día. El secretario procede con la votación.

Nombres	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Sr. Ufredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓			
Sra. Mariana García García Concejala Principal Urbano	✓			
Lcda. Noemi Manobanda Urbano Concejala Principal Urbano	✓			
Ing. Ivonne Mantilla Perugachi La alcaldesa (E)	✓			
Sr. Augusto Veloz Espín Concejal Principal Urbano	✓			

Una vez tomada la votación, el secretario manifiesta que, por unanimidad de votos (5 votos a favor), el Concejo Municipal resuelve; Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria Nro. 016-CMCQ-GADMQ-2025.

TERCER PUNTO. - Análisis y aprobación en primer debate de la ordenanza que regula la jubilación patronal para los/las trabajadores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma amparados en el código de trabajo.

INFORME CPPP-005-2025. DE Sra. Mariana García García PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO Sr. Ufredo Estrada Mazón MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO. Ing. Ivonne Mantilla Perugachi MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO. Para; ING. CRISTHIAN DANILO ALDAZ GONZALEZ ALCALDE. ASUNTO: Informe del análisis y discusión del proyecto denominado "ordenanza que regula la jubilación patronal para los/las trabajadores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma amparados en el código del trabajo

DESARROLLO.-En el cantón Quinsaloma, provincia de Los Ríos, a los siete días del mes de mayo del 2025, a las 14h00 en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Quinsaloma, con la presencia de Sr. Ufredo Estrada Mazón, miembro de comisión; Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, miembro de comisión; Ab. Dr. Johnson Gómez Ruales, procurador síndico; Sr. Augusto Veloz Espin, concejal urbano principal; Lic. Mg. Noemi Manobanda Urbano, concejal urbano principal; Ing. Boris Chico Rodriguez, director financiero; Ing. Abel Naranjo, especialista municipal de talento humano 2 y Lic. Jessica Vera Zamora, actuando como secretaria delegada conforme lo estipula el Art. 95 de la ordenanza que norma el pago de remuneraciones y de la aplicación de derechos y deberes en las decisiones legislativas y actos normativos de los concejales del cantón Quinsaloma, se instala





G.A.D. MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Mas agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

en sesión la Comisión y en el tratamiento del primer punto del orden del día la cual es el siguiente: análisis y discusión análisis y discusión del proyecto denominado "ordenanza que regula la jubilación patronal para los/las trabajadores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma amparados en el código del trabajo"

El proyecto de ordenanza de jubilación patronal propuesto por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma constituye un avance significativo en la protección de los derechos laborales de los trabajadores amparados por el Código del Trabajo. Su propósito esencial es garantizar que aquellos servidores que hayan dedicado al menos veinticinco años de su vida laboral al servicio municipal, ya sea de manera continua o interrumpida, puedan acceder a una jubilación complementaria otorgada por el empleador, en este caso, el GAD Municipal.

La jubilación patronal no sustituye la pensión que otorga el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), sino que la complementa, reconociendo así el esfuerzo, la lealtad institucional y el tiempo de servicio entregado por el trabajador. Esta medida permite a los jubilados gozar de un ingreso adicional que les ayude a mantener una vida digna en la etapa de retiro, en cumplimiento del principio de trabajo como derecho y deber social, tal como lo establece el artículo 33 de la Constitución.

En el desarrollo del cuerpo normativo se establecen de forma clara los requisitos que deben cumplir los trabajadores para acceder a este beneficio.

Entre ellos, se exige haber alcanzado al menos veinticinco años de servicio bajo relación laboral con el GAD Municipal, haber tramitado su jubilación por el IESS conforme a las condiciones legales vigentes, presentar formalmente la solicitud a la autoridad nominadora, y adjuntar los documentos que acrediten el historial laboral y la identidad del solicitante.

Además, se contempla un procedimiento administrativo interno que garantiza transparencia, eficiencia y cumplimiento de los plazos en el tratamiento de las solicitudes. Una vez recibida la solicitud, la autoridad nominadora debe remitir la documentación a las instancias correspondientes como la Dirección Administrativa y de Talento Humano, así como a la Procuraduría Síndica para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos. Posteriormente, se realiza un informe técnico con el listado de los trabajadores elegibles y se efectúa el cálculo económico correspondiente por parte de la Dirección Financiera.

Finalmente, el Alcalde o Alcaldesa debe priorizar los casos tomando en cuenta criterios como la edad del solicitante, los años de servicio y la existencia de enfermedades catastróficas reconocidas por el IESS.

El proyecto también delimita de manera precisa el número de beneficiarios por ejercicio fiscal, estableciendo un máximo de cinco jubilaciones patronales anuales, con base en la disponibilidad presupuestaria. Esta disposición tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad financiera del régimen de jubilación patronal, evitando que se generen obligaciones imposibles de cubrir a futuro.

Asimismo, se establece que la pensión mensual patronal será de cien dólares (USD 100), en concordancia con el Código del Trabajo y con las normas emitidas por el Ministerio de Trabajo para el cálculo de la jubilación patronal.



También se regulan situaciones especiales como el fallecimiento del jubilado, en cuyo caso los herederos legales podrán recibir durante un año una pensión igual a la percibida por el causante.

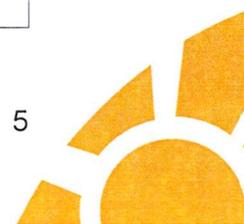
La ordenanza también dispone que los trabajadores que se beneficien de esta jubilación no podrán reingresar a la institución, y en caso de hacerlo, deberán reintegrar los valores percibidos. Además, se garantiza que los bienes bajo su custodia al momento del retiro sean entregados debidamente, y que cualquier faltante sea compensado económicamente.

El desarrollo del proyecto de ordenanza establece un mecanismo normativo robusto, con procedimientos claros y condiciones equitativas que permiten a la administración municipal cumplir con sus obligaciones laborales sin comprometer la estabilidad financiera institucional. El enfoque de esta normativa está centrado en la dignidad humana, la justicia laboral y la responsabilidad administrativa.

CONCLUSIÓN. - El proyecto de ordenanza es una herramienta legal y administrativa que busca garantizar el derecho de los trabajadores municipales a una jubilación digna, cumpliendo con lo estipulado en la legislación nacional. Asimismo, fortalece la institucionalidad del GAD Municipal del Cantón Quinsaloma al establecer procedimientos transparentes y previsiones económicas necesarias para afrontar las obligaciones laborales futuras.

RECOMENDACIÓN. - Se recomienda al Concejo Municipal: * Aprobar el proyecto de ordenanza en primera y segunda instancia, conforme al procedimiento establecido en el COOTAD.* Socializar la ordenanza con los trabajadores y servidores municipales para su conocimiento y aplicación efectiva. * Coordinar con la Dirección Financiera y la Dirección Administrativa y Talento Humano la implementación de un plan de jubilaciones progresivas, con base en proyecciones presupuestarias responsables. *Mantener actualizado el registro de potenciales jubilados y establecer mecanismos de seguimiento y control de la ejecución de la ordenanza. **Toma la palabra la alcaldesa (E)** y pone en consideración del Concejo Municipal alguna observación sobre este punto del orden del día. **Toma la palabra la concejala Mariana García García**, saluda a los presentes en la sala de sesiones y **mociona** aprobar en primer debate de la ordenanza que regula la jubilación patronal para los/las trabajadores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma amparados en el código de trabajo. **Toma la palabra el concejal Alfredo Estrada Mazón**, saluda a los presentes y **respalda** la moción presentada. Toma la palabra la alcaldesa (E) Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, y menciona hay una moción presentada debidamente respaldada y solicita al secretario que tome votación. El secretario procede con la votación.

Nombres	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Sr. Alfredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓			
Sra. Mariana García García Concejala Principal Urbano	✓			
Lcda. Noemi Manobanda Urbano Concejala Principal Urbano	✓			



Ing. Ivonne Mantilla Perugachi La alcaldesa (E)	✓			
Sr. Augusto Veloz Espín Concejal Principal Urbano	✓			

Una vez tomada la votación, el secretario manifiesta que, por unanimidad de votos (5 votos a favor), el Concejo Municipal resuelve: aprobar en primer debate de la ordenanza que regula la jubilación patronal para los/las trabajadores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma amparados en el código de trabajo. **CUARTO PUNTO.** - Análisis y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza derogatoria de la ordenanza CMQ-003-2014 de 17 de julio del 2014 que regula la concesión de anticipos de remuneraciones de las/os servidoras/es públicos que prestan sus servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma.

INFORME CPL-002-2025. De Ing. Ivonne Elizabeth Mantilla Perugachi, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN, Sr. Ufredo Estrada Mazón, MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN, Lic. Elizabeth Noemi Manobanda Urbano, MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN

Informe del análisis y socialización del proyecto de ordenanza derogatoria de la ordenanza CMQ-003-2014 de 17 de julio de 2014 que regula la concesión de anticipos de remuneraciones de las/os servidoras/es públicas que prestan sus servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma. FECHA 12 de mayo de 2025.

OBJETIVO. - Analizar, socializar y emitir un informe del proyecto de ordenanza derogatoria de la ordenanza CMQ-003-2014 de 17 de julio de 2014 que regula la concesión de anticipos de remuneraciones de las/os servidoras/ es públicas que prestan sus servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma.

DESARROLLO. - En el cantón Quinsaloma, provincia de Los Ríos, a los nueve días del mes de mayo del 2025, a las 09h00 en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Quinsaloma, con la presencia de la Ing. Ivonne Mantilla Perugachi presidente de la comisión permanente de legislación, Sr. Ufredo Plutarco Estrada Mazón, miembro de la comisión permanente de legislación; Lic. Elizabeth Noemi Manobanda Urbano, miembro de la comisión permanente de legislación; Ab. Dr. Johmson Gómez Ruales, procurador síndico; Sr Augusto Veloz Espin, concejal urbano principal; Sra. Mariana García García, concejal urbano principal; Ing. Mg. Boris Chico Rodriguez, director financiero; Ing. Abel Naranjo, especialista municipal de talento humano; y Lic. Jessica Vera Zamora, actuando como secretaria delegada conforme lo estipula el Art. 95 de la ordenanza que norma el pago de remuneraciones y de la aplicación de derechos y deberes en las decisiones legislativas y actos normativos de los concejales del cantón Quinsaloma, se instala en sesión la Comisión y en el tratamiento del primer punto del orden del día la cual es el siguiente; 1. Analizar y socializar el proyecto de ordenanza derogatoria de la ordenanza CMQ-003-2014 de 17 de julio de 2014 que regula la concesión de anticipos de remuneraciones de las/os servidoras/es públicas que prestan sus servicios en el Gobierno Autónomo





G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Mas agrícola y productivo!***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR**

Descentralizado Municipal de Quinsaloma. La comisión informa y detalla lo siguiente: La ordenanza vigente desde 2014 regula la concesión de anticipos de remuneraciones a los servidores públicos municipales. No obstante, se ha determinado que dicha materia no corresponde al ámbito legislativo, sino al ejecutivo, ya que se trata de una facultad de administración interna. En este contexto, y siguiendo el principio de legalidad y simetría en los actos jurídicos, se plantea su derogatoria mediante el mismo procedimiento utilizado para su aprobación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el COOTAD para la emisión y derogación de ordenanzas municipales.

El proceso de actualización normativa responde a lo dispuesto en las disposiciones generales del COOTAD, que obligan a los órganos legislativos de los GAD a revisar, codificar y publicar su normativa local. Esta derogatoria permitirá al Ejecutivo Local, en uso de sus competencias, emitir una reglamentación interna y acorde con las actuales necesidades de la institución y del personal que en ella labora. Asimismo, el informe jurídico emitido por el Procurador Síndico sustenta legalmente que la materia puede y debe ser regulada administrativamente, garantizando con ello una gestión pública eficaz, eficiente y dentro del marco jurídico vigente.

Durante la sesión, los concejales revisaron el contenido del reglamento denominado "REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE ANTICIPOS DE REMUNERACIONES A FAVOR DEL PERSONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUINSALOMA", y se realizaron varias observaciones puntuales con el fin de mejorar el texto normativo. En primer lugar, se discutió el artículo 7, donde originalmente se establecía que el servidor o trabajador podía presentar su solicitud de anticipo dentro de los "quince (15)" primeros días del mes. Se consideró que ese plazo era demasiado extenso y que podría afectar la planificación financiera institucional, por lo que se propuso que dicho plazo se reduzca a los "cinco (5)" primeros días de cada mes, manteniendo así un mejor control administrativo y flujo de caja.

En segundo lugar, respecto al artículo 9 sobre los plazos de amortización, el texto establecía que los anticipos debían liquidarse hasta diciembre del mismo año fiscal, salvo recomendación excepcional de la Dirección Administrativa y de Talento Humano. Esta excepción fue considerada excesivamente amplia y sujeta a discrecionalidad, por lo que se sugirió suprimir la frase: "salvo recomendación excepcional en el informe de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, a través de la Unidad Administrativa de Talento Humano y aprobación de la máxima autoridad para pasar al siguiente año fiscal el cobro de la misma", dejando en claro que todo anticipo debe obligatoriamente liquidarse dentro del mismo ejercicio fiscal.

Finalmente, en el artículo 11, literal b), se observó que se incluía como parte de la verificación de la liquidez del servidor los "descuentos por préstamos con la Asociación de Empleados o el Sindicato". Se propuso eliminar la mención al sindicato, debido a que actualmente no existe uno en la institución, y para evitar confusión o vacíos de aplicación normativa.

CONCLUSIÓN

Luego del análisis jurídico, técnico y de las deliberaciones realizadas en sesión ordinaria del Concejo Municipal del viernes 09 de mayo de 2025, se concluye que: El proceso de derogatoria de la Ordenanza CMQ-003-2014 es jurídicamente





G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Mas agrícola y productivo!*GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

procedente y necesario, dado que la regulación sobre anticipos de remuneración corresponde al ámbito administrativo interno, competencia exclusiva del Ejecutivo Municipal. La propuesta de reglamento presentada por la Procuraduría Síndica fue discutida en sesión, donde los concejales sugirieron ajustes específicos que buscan garantizar mayor claridad, equidad y operatividad.

Entre las observaciones destacadas constan: la reducción del plazo para presentar solicitudes de anticipos de 15 a 5 días; la eliminación de la posibilidad de extender el cobro de anticipos al siguiente ejercicio fiscal, salvo causas excepcionales justificadas; y la supresión de referencias a descuentos por préstamos con el sindicato, debido a que no existe tal entidad en el GAD.

Además, se dejó claramente establecido que el reglamento debe aplicarse sin distinción ni privilegios para ningún servidor o trabajador, promoviendo la transparencia, igualdad y justicia institucional.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que: 1. El señor alcalde y su equipo técnico, una vez incorporadas las observaciones formuladas por el Concejo Municipal, aprueben y expidan el Reglamento para la Concesión de Anticipos conforme a derecho. 2. La Dirección Administrativa y de Talento Humano socialice el reglamento a todo el personal del GAD Municipal de Quinsaloma, asegurando su conocimiento integro. 3. Se dé fiel cumplimiento al reglamento por parte de todos los servidores y trabajadores, sin excepción alguna. No se permitirá trato preferencial, discrecionalidad que favorezcan a unos y excluyan a otros. 4. Se incluya una disposición expresa dentro del reglamento donde se establezca que el incumplimiento injustificado o la aplicación parcial o discriminatoria de este reglamento será considerado una falta administrativa, y dará lugar a las acciones disciplinarias y legales previstas en la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), el Código Orgánico Administrativo (COA) y demás normativa vigente.

A manera de ejemplo, se podría incorporar un artículo como el siguiente:

"Disposición Especial": El presente reglamento tiene carácter obligatorio para todos los servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma. Su incumplimiento total o parcial, así como cualquier actuación arbitraria que favorezca a unos y excluya a otros, será considerada falta administrativa grave. La Dirección Administrativa y de Talento Humano y el ente de control institucional iniciarán las acciones correspondientes conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público, el Código Orgánico Administrativo y demás disposiciones aplicables."

Toma la palabra la alcaldesa (E) y pone en consideración del Concejo Municipal alguna observación sobre este punto del orden del día. **Toma la palabra el concejal Alfredo Estrada Mazón**, saluda a los presentes en la sala de sesiones y **mociona** aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza derogatoria de la ordenanza CMQ-003-2014 de 17 de julio del 2014 que regula la concesión de anticipos de remuneraciones de las/os servidoras/es públicos que prestan sus servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma. y que dicho reglamento pase por la comisión de legislación. **Toma la palabra la concejal Noemi Manobanda**, saluda a los presentes y **respalda** la moción presentada. **Toma la palabra la alcaldesa (E) Ing. Ivonne Mantilla Perugachi**, y menciona hay una moción presentada debidamente respaldada y solicita al secretario que tome votación. El secretario procede con la votación.





G.A.D. MUNICIPAL

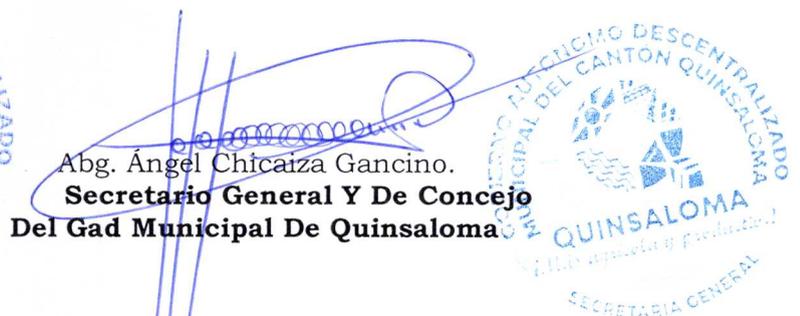
QUINSALOMA*¡Mas agrícola y productivo!*GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

Nombres	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Sr. Ufredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓			
Sra. Mariana García García Concejala Principal Urbano	✓			
Lcda. Noemi Manobanda Urbano Concejala Principal Urbano	✓			
Ing. Ivonne Mantilla Perugachi La alcaldesa (E)	✓			
Sr. Augusto Veloz Espín Concejal Principal Urbano	✓			

Una vez tomada la votación, el secretario manifiesta que, por unanimidad de votos (5 votos a favor), el Concejo Municipal resuelve: aprobar primer debate del proyecto de ordenanza derogatoria de la ordenanza CMQ-003-2014 de 17 de julio del 2014 que regula la concesión de anticipos de remuneraciones de las/os servidoras/es públicos que prestan sus servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma.

Una vez agotados los puntos del orden del día, toma la palabra la alcaldesa (E) Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, y agradece a los integrantes del Concejo Municipal y demás presentes, por la asistencia a la sesión ordinaria y da por clausurada la misma, siendo las nueve horas con cuarenta minutos de la mañana (09h40) del jueves 22 de mayo del 2025.


Ing. Ivonne Mantilla Perugachi.
ALCALDESA (E)
QUINSALOMA
¡Mas agrícola y productivo!
ALCALDÍA


Abg. Ángel Chicaiza Gancino.
Secretario General Y De Concejo
Del Gad Municipal De Quinsaloma
QUINSALOMA
¡Mas agrícola y productivo!
SECRETARIA GENERAL

